

DECRETO No.

(15 JUL 2020) - 000272

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ROTACIÓN TEMPORAL DE UN CELADOR
NOMBRADO EN PROVISIONALIDAD EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
MUNICIPIO DE FLORENCIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las Conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Art.91 Literal d) numeral 1y 2 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, cuenta con una planta reducida de personal administrativo, entre ellos los que desempeñan el cargo de celadores.

Que los celadores que se desempeñan en las diferentes Instituciones Educativas, se encuentran con vinculación en propiedad y en provisionalidad, los cuales deben ser distribuidos de la mejor manera para la buena prestación del servicio.

Que de acuerdo a la Ley 909 de 2004, el personal nombrado en propiedad es sujeto a evaluación de desempeño laboral y por lo tanto pueden ser trasladados, pero no prestar el servicio por sistema de rotación.

Que la administración Municipal, en el marco de la Política y procedimientos en el manejo del talento humano y especialmente las relacionadas con el bienestar de los empleados, busca responder a las necesidades y expectativas de los servidores públicos de la entidad y está orientado a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, igualmente promueve el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia del servidor público que labora con nuestra Secretaría.

Que mediante decreto No. 0533 del 10 de noviembre de 2014, se ordena la rotación temporal de los celadores de las Instituciones Educativas nombrados en Provisionalidad.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores con el fin de dar transparencia a los procesos en el sentido de la igualdad, bienestar y eficacia de los funcionarios, los celadores nombrados en provisionalidad están sujetos al sistema de rotación temporal.

Que el municipio de Florencia, certificado según Ley 715 de 2001, asumió la planta de cargos del sector educación, por tanto es el Alcalde el funcionario nominador.

En mérito de lo expuesto,

DECRETO No.
(15 JUL 2020) - 000272

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ROTACIÓN TEMPORAL DE UN CELADOR NOMBRADO EN PROVISIONALIDAD EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la rotación del señor **ARLINSON LUGO TIRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1119580579 de la Montañita, Cargo Celador Código 470 Grado 01, de la Institución Educativa **TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA**, para que realice los compensatorios de las siguientes Instituciones Educativas: San Francisco de Asís, Sagrados Corazones, Juan Bautista La Salle y Juan Bautista Migani del Municipio de Florencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los celadores nombrados en provisionalidad están sujetos al sistema de rotación temporal.

PARAGRAFO: Los celadores una vez se les termine la rotación serán ubicados nuevamente en una Institución Educativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Oficina Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal, regístrese la novedad en el Sistema de Recursos Humanos y envíese copia a la historia laboral del funcionario.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá, a los 15 JUL 2020

LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
Alcalde Municipal

Vo. Bo: Floralba Zambrano Morillo- Secretaria de Educación Municipal
Revisó.: Luz Adriana Ocampo Román – Asesor Área Administrativa
Revisó: Jhon Fredy Galindo Barrera – P.U. – Oficina Jurídica de la SEM
Revisó: Yuberney Muñoz Cedano – P. U. – Oficina Talento Humano de la SEM
Elaboró: Lina Carolina Barreto Angarita - Técnico Administrativo – SEM